



RR.EE SUBSEC. CIRC.. PUB. N° 240 /

OBJ.: Informar a funcionarios de la Subsecretaría respecto de la Gestión de Riesgos

REF.: Oficio Gabinete Presidencial 369/2015.

CIRCULAR

En el marco de los Lineamientos y Objetivos Gubernamentales de Auditoría, definidos por la Presidencia de la República en Oficio Gabinete Presidencial N° 369, del 06 de marzo de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el documento técnico N° 70 “Implantación, Mantención y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público”, entregado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), un factor fundamental para el éxito de la gestión de una entidad, sea pública o privada, la constituye su Sistema de Dirección y Control, el que permite contribuir a la efectividad y rendimiento de la organización.

Con la finalidad que las organizaciones gubernamentales mejoren sus procesos y maximicen las posibilidades de cumplir sus metas y objetivos de forma adecuada, es necesario que éstas mantengan y mejoren las actividades del **Proceso de Gestión de Riesgos**.

¿QUÉ ES LA GESTIÓN DE RIESGOS?

De acuerdo al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, es un proceso estructurado, consistente y continuo implementado en toda la organización para gestionar riesgos críticos, mediante su identificación, medición, evaluación, comunicación y tratamiento. Este proceso considera la participación de todos los miembros de la organización, recayendo sobre las jefaturas de Servicio la responsabilidad principal de la conducción del mismo.

La gestión del riesgo no es una actividad independiente, separada de las actividades y procesos principales de la Subsecretaría, más bien, es parte de las responsabilidades permanentes de la autoridad y una parte integral de todos los procesos de la institución, comenzando por la planificación estratégica.

Todas las actividades de una organización implican **riesgo**, entendido, en su forma más simple, como la posibilidad o probabilidad de que un acontecimiento ocurra y afecte a la consecución de los objetivos. A través de este proceso, las organizaciones monitorean y revisan sus riesgos y los controles que permiten evitar o disminuir su ocurrencia.



En esta línea, y con la finalidad que la Subsecretaría mejore sus procesos y maximice las posibilidades de cumplir sus metas y objetivos en forma adecuada, es necesario que se mantengan y mejoren las actividades del Proceso de Gestión de Riesgos, actualmente vigente. Lo anterior considerando el levantamiento de procesos de la institución o revisión de los mismos, la identificación, análisis y valorización, controles y, en especial, la formulación de medidas de tratamiento de los riesgos críticos.

¿POR QUÉ IMPLEMENTAR UNA GESTIÓN DE RIESGOS?

Algunos de los beneficios Potenciales de la Aplicación de la Gestión de Riesgos son:

- Mejora las posibilidades de alcanzar los objetivos en la organización.
- Incrementa el entendimiento de riesgos claves y sus implicaciones en la organización.
- Se identifica y comparte la responsabilidad de la administración de los riesgos de las actividades relevantes y estratégicas de la institución.
- Genera y fortalece el enfoque en asuntos que realmente importan a la organización.
- Contribuye a disminuir las sorpresas y crisis en la organización.
- Incrementa la posibilidad de que cambios e iniciativas de proyectos puedan ser logrados en mejor forma.

¿QUIÉNES PARTICIPAN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS?

TODA LA ORGANIZACIÓN.

El Jefe de Servicio es el conductor principal del proceso de Gestión de Riesgos y responsable de su implementación.

Para materializar esta tarea se ha dispuesto, a través de Resolución exenta N° 1719, de 20 de junio de 2016, que la Dirección de Gestión es la responsable de llevar a cabo la Gestión de Riesgos en la Subsecretaría. Asimismo, se han establecido los roles y responsabilidades de los distintos actores que participan en este proceso, quienes tendrán como misión llevar



adelante una gestión del Riesgo institucional exitosa, **para lo que se requiere el compromiso de todas y todos los funcionarios de esta Secretaría de Estado.**

Los invitamos a revisar la Política Institucional de Riesgos y la Definición de Roles y Responsabilidades que se adjunta.



EDGARDO RIVEROS MARÍN
Subsecretario de Relaciones Exteriores

DISTRIBUCIÓN:
1. PlanH
2. Archigral, archivo.

